

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI- 6101
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO No. 387126

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ: OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA				SOLICITANTE:	
COE:	34	MOVIL:	32	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA - UAECOB	
FECHA:	15 de Noviembre de 2011	HORA:	2:30 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN:	Carrera 26C Bis No. 72F-03 Sur Carrera 26C Bis No. 72F-09 Sur Carrera 26C Bis No. 72F-15 Sur	AREA DIRECTA:	150 m2				
BARRIO:	Bella Flor	POBLACIÓN ATENDIDA:	14				
UPZ:	67 - Lucero	FAMILIAS	3	ADULTOS	8	NIÑOS	6
LOCALIDAD:	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	4				
CHIP	AAA0147EZBS - AAA0147EZCN y AAA0147EZDE	DOCUMENTO REMISORIO	CR - 14317				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

 INUNDACIÓN

 ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0235 del 4 de mayo de 2005, el cual fué emitido por el Antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital hoy Secretaría Distrital de Planeación, para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico CT-3746 del 20 de Junio del 2002, con el objeto de definir en el Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, los predios en alta amenaza que deben ser objeto de restricción de uso para vivienda y los predios en alto riesgo donde se deben implementar medidas de mitigación o correctivas para proteger a las familias que los ocupan. En el Concepto Técnico CT-3746 se determinó que los predios de la Manzana 46 donde se emplazan las viviendas de los predios con nomenclatura Carrera 26C Bis No. 72F-03 Sur, Carrera 26C Bis No. 72F-09 Sur y Carrera 26C Bis No. 72F-15 Sur se encuentran en una zona de Amenaza Media y Riesgo Medio por fenómenos de remoción en masa.

Adicionalmente, con el objeto de complementar las zonas de amenaza y riesgo y actualizar las áreas para el resto del desarrollo Bella Flor en virtud a que se disponía de una nueva cartografía, el FOPAE emitió el Concepto Técnico CT-4021; documento en el que se mantienen las observaciones y recomendaciones del Concepto Técnico CT-3746, y la condición de Amenaza Media y Riesgo Medio para los predios de la Manzana 46.

DI-6101


 Página 1 de 11 ^{DI}

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

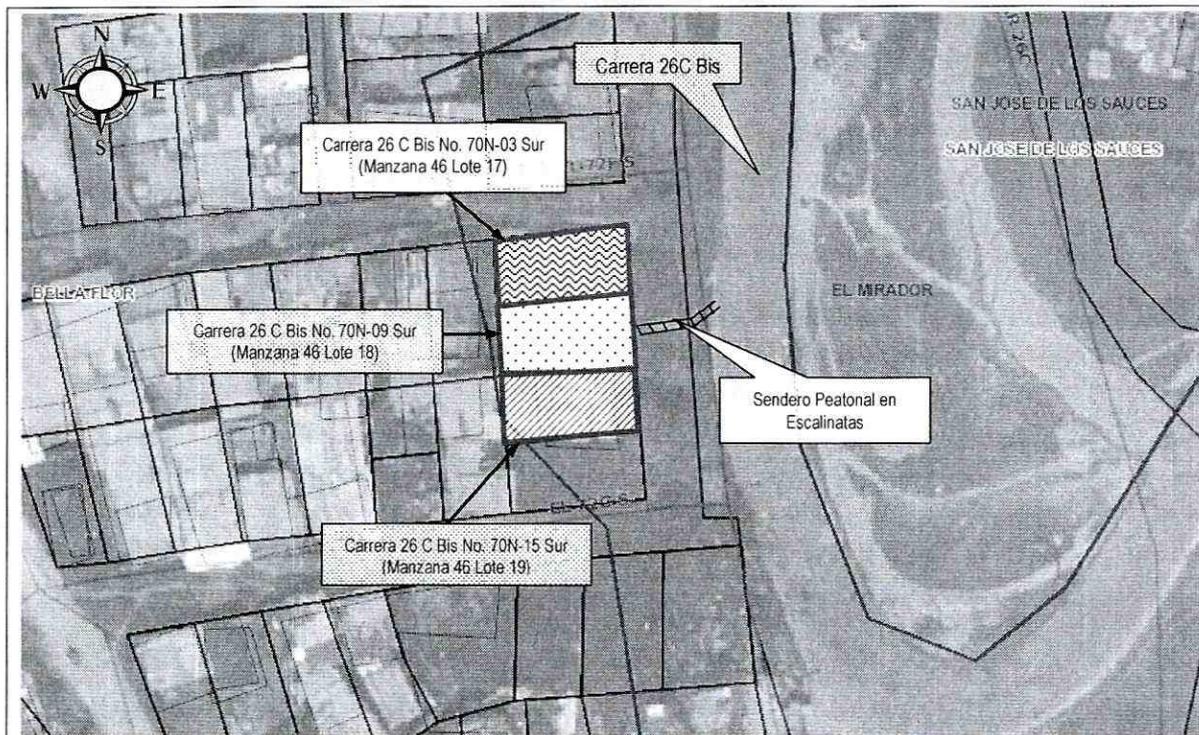


Figura 1. Localización de los predios con nomenclatura Carrera 26C Bis No. 72F-03 Sur, Carrera 26C Bis No. 72F-09 Sur Carrera 26C Bis No. 72F-03 Sur y Carrera 26C Bis No. 72F-15 Sur, del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

De igual manera, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, en atención a solicitudes por evento de emergencia, solicitud por radicado y actividades de apoyo institucional, ha emitido múltiples Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa del sector donde se localizan los predios con nomenclatura Carrera 26C Bis No. 72F-03 Sur, Carrera 26C Bis No. 72F-09 Sur y Carrera 26C Bis No. 72F-15 Sur del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar; documentos oficiales que se relacionan a continuación en la Tabla 1 y que pueden ser consultados en la página web www.sire.gov.co:

Tabla 1. Resumen de Documentos Oficiales emitidos por el FOPAE del sector donde se localizan el predio evaluados en presente informe técnico del Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Diciembre de 2009	RO-39714	Se presentó un deslizamiento de materiales desde un talud vial de aproximadamente 4,0 m de altura; proceso de inestabilidad inducido posiblemente por la colmatación de un pozo de aguas residuales localizado hacia el costado norte del sitio evaluado. El proceso de remoción, afecta principalmente suelos residuales y rellenos antrópicos, y sus dimensiones oscilan entre los 2,0 a 3,0 m de altura y los 4,0 m de ancho. Hacia la parte alta del talud vial no se observaron grietas de tracción, ni afectación en las viviendas existentes en la corona del mismo, condición que permite descartar una retrogresión inmediata del deslizamiento, siempre y cuando se evite vertimiento de aguas que puedan saturar los materiales y aumentar los empujes por presión de poros. Los materiales desprendidos en el deslizamiento se depositaron en la vía principal del sector, pero los mismos fueron retirados por la Alcaldía Local y dispuestos inapropiadamente en el lote que se encuentra al frente del talud afectado

DI-6101

Página 2 de 11

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
		<p>por el mencionado deslizamiento.</p> <p>Se recomendó entre otras cosas, a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, desde sus competencias, adelantar la evaluación técnica del talud vial de la Carrera 26 C Bis con Calle 72 F Sur, y adelantar las acciones necesarias para garantizar la funcionalidad de la vía y la estabilidad del talud y de las viviendas localizadas en la parte alta del mismo. De igual forma realizar el retiro y disposición adecuada de los materiales deslizados desde el talud vial de la Carrera 26 C Bis con Calle 72 F Sur, los cuales se depositaron en la vía afectando su transitabilidad, y que de acuerdo con información de la comunidad fueron retirados de la vía y dispuestos inadecuadamente en el lote localizado al frente del sitio inestable por personal de la Alcaldía de Ciudad Bolívar.</p>
Noviembre de 2010	DI-4826	<p>Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local que involucró un volumen de material que oscila entre 2 a 3 m³, el cual impactó la parte perimetral posterior de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Carrera 26 C Bis No. 72F-09 Sur, generando la pérdida de verticalidad de algunos de los elementos de soporte de una de las habitaciones de la vivienda emplazada en el predio en comento. Hacia la parte alta del escarpe se emplaza la vivienda del predio con nomenclatura Calle 72F-09 Sur, la cual evidencia compromiso en el corto plazo en caso de presentarse un avance retrogresivo del proceso de remoción en masa identificado en el talud de corte en predios privados. Por tal motivo, se recomendó la evacuación temporal y preventiva de los predios con nomenclatura Carrera 26 C Bis No. 72F-09 Sur y Calle 72 Sur No. 26C-63, hasta tanto se implemente medidas para la estabilización de dicho talud por parte de los responsables de los predios.</p>

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Hacia el costado Occidental de la Carrera 26C a la altura del predio con nomenclatura Carrera 26C Bis No. 72F-15 Sur, se localiza un talud de corte vial con pendiente aproximada de 60°, longitud cercana a 50 m y una altura aproximada de 6 m; talud de corte que según lo observado no presenta estructura de contención y/o protección, ni sistemas de manejo para el drenaje superficial y sub-superficial. De la inspección visual realizada al talud de corte en comento, se logró evidenciar que no se han acatado la recomendación dada en la Respuesta Oficial RO-39714 en cuanto adelantar las acciones necesarias para garantizar la funcionalidad de la vía y la estabilidad del talud y de las viviendas emplazadas hacia la parte alta del mismo. De igual forma se observó el emplazamiento de un sendero peatonal en escalinatas adoquinadas con ladrillo pegado, con dimensiones aproximadas a 1 m de ancho, longitud de 12 m y una pendiente de 55°, las cuales atraviesan de forma transversal el talud de corte en mención y comunican la Carrera 26C Bis con las viviendas emplazadas hacia la parte alta de los predios con nomenclatura Carrera 26C Bis No. 72F-03 Sur, Carrera 26C Bis No. 72F-09 Sur y Carrera 26C Bis No. 72F-15 Sur del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Se destaca de igual forma, que para el emplazamiento de dicho sendero, se realizaron cortes en el terreno, en los cuales no se implementaron obras de contención, ni sistemas para el drenaje superficial y sub-superficial, y dada la alta saturación del terreno se generaron grietas de tracción con abertura cercana a 40 mm, en una longitud aproximada de 3 m, que demarca lo que según la inspección visual es un proceso de remoción en masa activo de carácter local, que involucra un volumen de aproximadamente 2,5 m³ de suelo orgánico y cobertura vegetal inestable. Sin embargo, aunque al momento de la visita técnica no se evidenció desprendimientos del material inestable del proceso de remoción en masa identificado, en el corto plazo dicho sendero peatonal posiblemente puede presentar

DI-6101


 Página 3 de 11
 

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

compromiso en su transitabilidad y funcionalidad ante un avance en el proceso de remoción en masa de carácter local identificado. De igual forma, en caso de presentarse el desprendimiento total o parcial de la masa inestable, parte de éste material posiblemente se depositaría en la vía localizada en la parte baja del talud de corte vial y que corresponde a la Carrera 26C Bis. Por lo anterior, se recomendó la restricción de uso del sendero peatonal y de 20 metros lineales del carril adyacente al talud de corte en mención, con sentido Norte-Sur, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte vial evaluado.

Hacia la parte baja del talud de corte vial en comento, se localiza la vía correspondiente a la Carrera 26C Bis; vía que según lo observado, tiene un ancho cercano a 6 m, con pendiente aproximada a 7°, con tránsito vehicular bidireccional y construida en losas de concreto con dimensiones de 3m X 3m. El carril del costado Occidental de la vía en comento, a la altura de la zona de acceso al sendero peatonal anteriormente mencionado, cuenta con losas de concreto que según lo observado presentan un alto grado de deterioro, identificadas principalmente por la presencia de grietas longitudinales y transversales de longitudes variables y aberturas que oscilan entre 20 mm y 30 mm, ocasionando el hundimiento de las mismas en aproximadamente 10 cm. Los daños evidenciados en las losas de concreto, fueron causados posiblemente por las excesivas repeticiones de cargas pesadas (fatiga del concreto), deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de juntas transversales y deficiente compactación en el material de relleno y de las capas granulares que hacen parte de la estructura del pavimento, así como por la carencia de medidas para el drenaje superficial de las aguas de escorrentía de la vía (sumideros), lo que genera que la acción del agua de escorrentía en mención, pudiere infiltrarse en el terreno, debilitando y erosionando el material de subrasante que conforma el suelo de soporte de las placas de concreto; situación que durante la inspección visual de igual forma no fue posible determinar.

En la parte alta del talud de corte vial evaluado, a una distancia aproximada de 2,5 metros del mismo, se ubica el predio de la Carrera 26C Bis No. 72F-09 y el predio Carrera 26C Bis No. 72F-15 Sur, donde se emplazan dos viviendas, en las cuales habitan el señor Andrés Fernando Beltrán y la señora Luz Helena Beltrán Morales, respectivamente. Viviendas que según lo observado se encuentran construidas en material de recuperación (constituidas en combinación de elementos de tablonos de madera y tejas de zinc) y presentan deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la susceptibilidad de los materiales de construcción, la ausencia de elementos de confinamiento y amarre, la degradación de las propiedades de resistencia de los elementos que conforman las viviendas, la falta de continuidad de los elementos estructurales, disposición geométrica irregular en planta y en altura y deficiencias en los sistemas de cimentación, haciendo las viviendas en comento altamente vulnerables ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otras).

De igual forma, en la parte alta del talud de corte evaluado, hacia el costado Nor-Occidental del proceso de remoción en masa identificado, y a una distancia aproximada de 7 metros del proceso de remoción en masa identificado, se ubica el predio con nomenclatura Carrera 26C Bis No. 72F-15 Sur, donde se emplaza la vivienda en la cual habita el señor Oscar Hernández Chitiva y su familia; vivienda que según lo observado corresponde a una edificación de un nivel, construida en paneles de concreto prefabricados, con cierre de cubierta conformada por listones de madera y tejas de asbesto - cemento, donde se evidencian desajustes en su estructura posiblemente por la falta de mantenimiento en los elementos metálicos y paneles de concreto que la conforman.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

Teniendo en cuenta lo anterior, las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Carrera 26C Bis No. 72F-03 Sur, Carrera 26C Bis No. 72F-09 Sur y Carrera 26C Bis No. 72F-15 Sur del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, bajo cargas normales de servicio no evidencian compromiso en su estabilidad estructural en la actualidad por las deficiencias constructivas evidenciadas en las mismas. Sin embargo y dado que el único acceso a dichas viviendas se encuentra comprometido en el corto plazo por el proceso de remoción en masa identificado en el talud de corte vial, se resalta que la habitabilidad de las viviendas en mención, se encuentra comprometida. De igual forma, se destaca que las viviendas construidas en material de recuperación pueden llegar a presentar afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), teniendo en cuenta su tipología estructural y las deficiencias constructivas evidenciadas.

Dentro de las posibles causas que generaron el proceso de inestabilidad en el talud de corte, se encuentran la falta de medidas de estabilización en los cortes realizados para el emplazamiento del sendero peatonal, la ausencia de sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y/o sub-superficiales y la intervención anti-técnica del terreno, todo esto combinado con las intensas lluvias registradas en el sector.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.

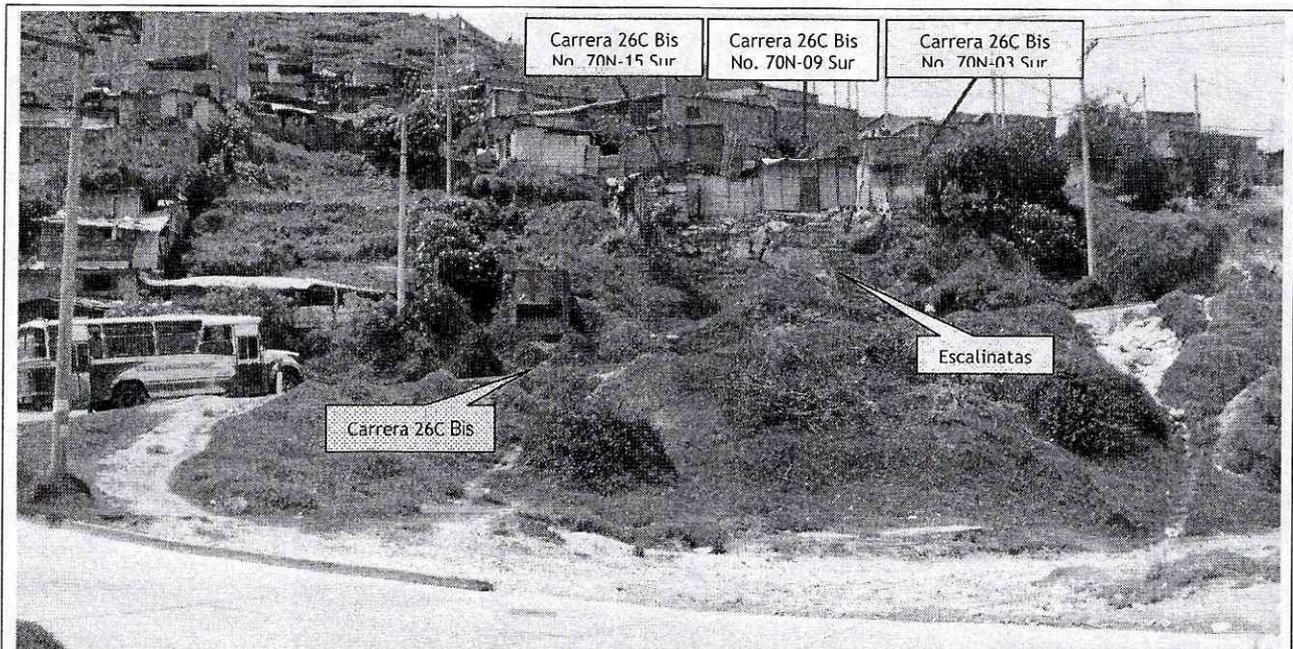
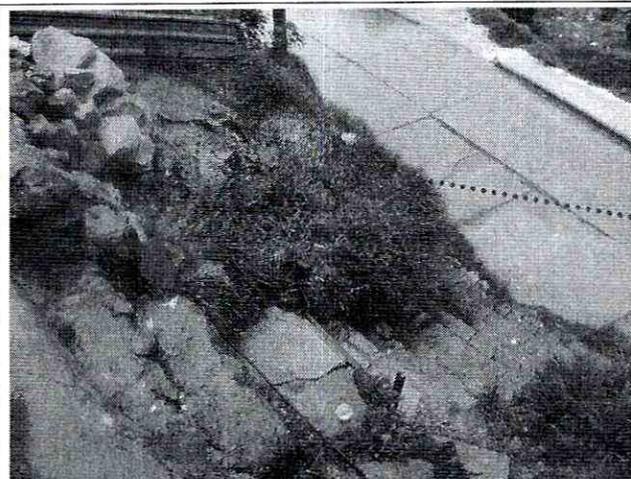


Foto 1. Vista panorámica del talud de corte vial, donde se presentó el proceso de remoción en masa de carácter local, el cual compromete la funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal en escalinatas que da acceso a tres (3) las viviendas emplazadas en la parte alta del talud de corte vial evaluado. De igual forma, se puede apreciar que dicho talud de corte, no presenta medidas para su estabilización, ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial, ni sub-superficial.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	



Fotos 2 y 3. Vista de la parte alta del talud de corte, donde se observan las grietas que demarcan un proceso de remoción en masa activo de carácter local, que involucra un volumen aproximado de material de aproximadamente 3 m³ de suelo orgánico y cobertura vegetal.

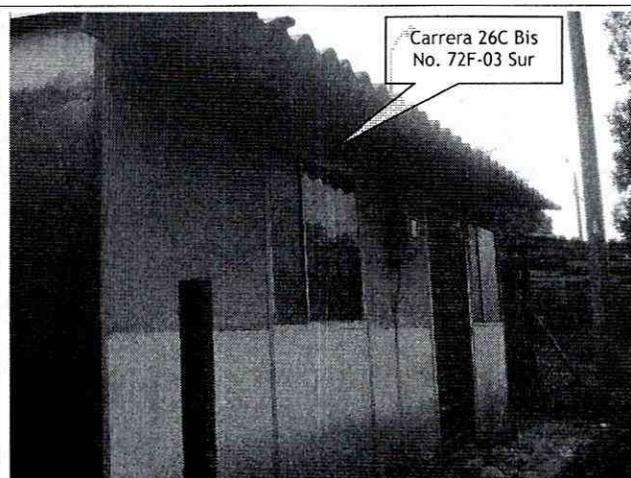


Foto 4. Vista de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Carrera 26C Bis No. 72F-03 Sur, la cual corresponde a una edificación de un nivel y se encuentra construida en paneles de concreto prefabricados.

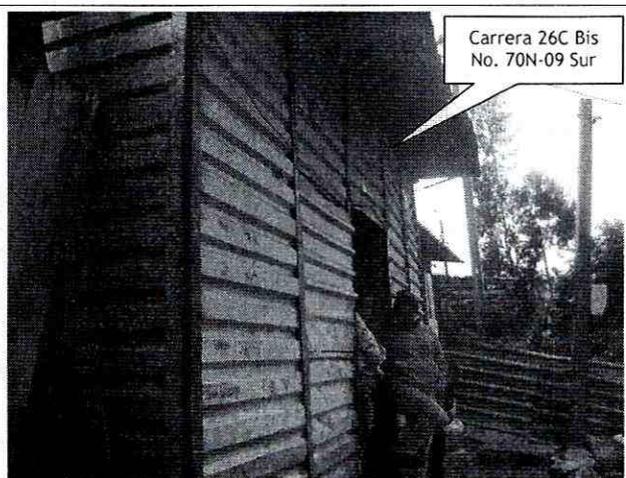


Foto 5. Vista de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Carrera 26C Bis No. 72F-09 Sur, la vivienda es una edificación de un nivel y se encuentra construida material de recuperación (láminas de zinc y madera).

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

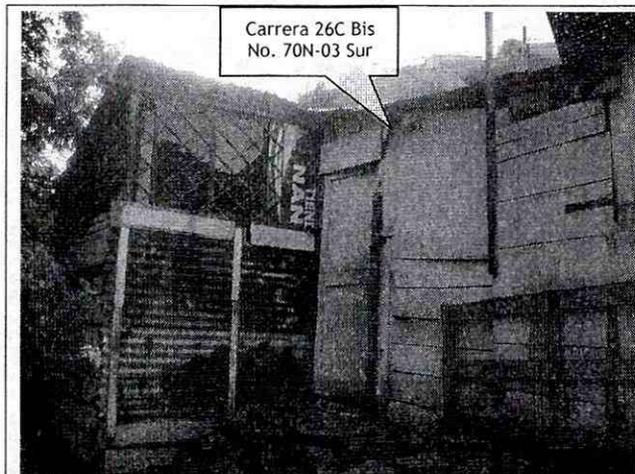


Foto 6. Vista de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Carrera 26C Bis No. 72F-15 Sur, la cual corresponde a una edificación de un nivel y se encuentra construida en material de recuperación (láminas de zinc y madera).

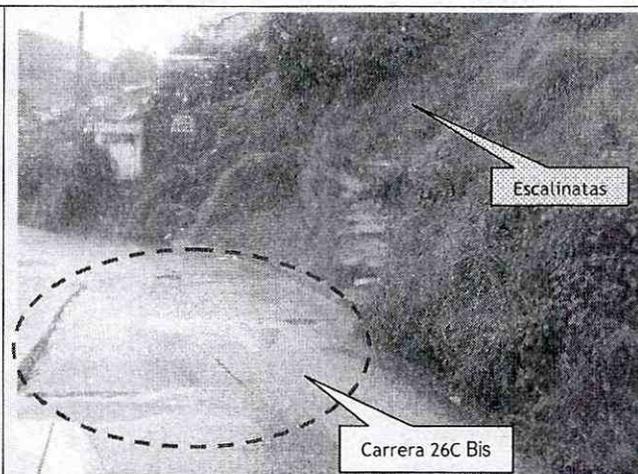


Foto 7. Vista de la vía correspondiente a la Carrera 26C Bis a la altura del predio con nomenclatura Carrera 26C Bis No. 72F-09 Sur. Se puede evidenciar que las losas de concreto que conforman la superficie de rodadura de la Carrera 26C Bis presentan grietas longitudinales y transversales, ocasionando el hundimiento de las mismas.

6. FECTACIÓN:

No	UH	FAM	NOMBRE(Cabeza Hogar)	P	A	N	TENENCIA	DIRECCIÓN	DAÑOS EN PREDIOS
1	1	1	ANDRES FERNANDO BELTRAN	5	2	3	Propietario	Carrera 26C Bis No. 72F-09 Sur	Las viviendas presentan compromiso en su habitabilidad por encontrarse en la zona de influencia del proceso de remoción en masa identificado en el talud de corte vial localizado hacia el costado oriental de las viviendas en comento.
2	1	2	OSCAR HERNANDEZ CHITIVA	5	2	3	Poseedor	Carrera 26C Bis No. 72F-03 Sur	
3	1	1	LUZ HELENA BELTRAN MORALES	4	4	0	Propietaria	Carrera 26C Bis No. 72F-15 Sur	

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	Presencia de grietas longitudinales y transversales en las losas de concreto de longitudes variables y aberturas que oscilan entre 20 mm y 30 mm, ocasionando el hundimiento de las mismas en aproximadamente 10 cm.
----	--	----	---	-------	--

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De presentarse el desprendimiento del material inestable en el talud de corte vial, a la altura del predio con nomenclatura Carrera 26C Bis No. 72F-09 Sur, parte de éste material posiblemente se depositaría en el sendero peatonal que da acceso a las viviendas emplazadas en la parte alta del talud de corte vial, y la parte restante se depositaría en la vía localizada en la parte baja del talud de corte vial, correspondiente a la Carrera 26C Bis, comprometiendo su funcionalidad y transitabilidad.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector donde se localizan los predios con nomenclatura Carrera 26C Bis No. 72F-03 Sur, Carrera 26C Bis No. 72F-09 Sur y Carrera 26C Bis No. 72F-15 Sur del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Solicitud de restricción parcial de uso, mediante acta No. 2809 del 15 de Noviembre de 2011, del sendero peatonal que da acceso a las tres viviendas emplazadas hacia la parte alta del talud de corte vial, identificadas con nomenclatura Carrera 26C Bis No. 72F-03 Sur, Carrera 26C Bis No. 72F-09 Sur y Carrera 26C Bis No. 72F-15 Sur del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar; de igual forma se solicitó la restricción de 20 metros lineales del carril occidental con sentido Norte Sur de la Carrera 26C Bis, en el sector adyacente al talud de corte evaluado, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte y la funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal y del carril anteriormente mencionados.
- Solicitud de evacuación de manera temporal y preventiva de las tres (3) viviendas relacionadas a continuación en la Tabla 2, por el compromiso en el corto plazo que presenta la habitabilidad de las mismas, dado que el único acceso a las viviendas en comento, se encuentra comprometido en el corto plazo por el proceso de remoción en masa identificado en el talud de corte vial.

Tabla 2. Actas de evacuación emitidas para tres (3) viviendas en atención al Evento SIRE 387126, con compromiso en la habitabilidad en el corto plazo.

No.	No. Acta	Fecha Acta	Evento SIRE	Responsable predio de acuerdo al acta de evacuación	Dirección	MZ	LT
1	2805	15-11-2011	387126	ANDRES FERNANDO BELTRAN	Carrera 26C Bis No. 72F-09	46	18
2	2807	15-11-2011	387126	OSCAR HERNANDEZ CHITIVA	Carrera 26C Bis No. 72F-03	46	17
3	2809	15-11-2011	387126	LUZ HELENA BELTRAN	Carrera 26C Bis No. 72F-15	46	19

9. CONCLUSIONES

- La transitabilidad y la funcionalidad del sendero peatonal en escalinatas y 20 metros lineales del carril occidental con sentido Norte-Sur de la Carrera 26C Bis, los cuales se encuentran localizados hacia el costado Nor-Oriental del predio con nomenclatura Carrera 26C Bis No. 72F-15 Sur del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en el corto plazo por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en talud de corte evaluado, por lo que se recomendó la restricción parcial de uso de los dos senderos peatonales en comento mediante acta No. 2809.
- La estabilidad estructural de las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Carrera 26C Bis No. 72F-03 Sur, Carrera 26C Bis No. 72F-09 Sur y Carrera 26C Bis No. 72F-15 Sur del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas evidenciadas en las mismas y relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, ni

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el talud de corte localizado hacia el costado Oriental de las mismas. Sin embargo, la habitabilidad de las viviendas en comento se encuentra comprometida en el corto plazo, dado que el único acceso a las mismas se encuentra comprometido en el corto plazo por el proceso de remoción en masa identificado en el talud de corte vial evaluado; adicionalmente, se destaca que dichas viviendas pueden llegar a presentar afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros), teniendo en cuenta su tipología estructural y las deficiencias constructivas evidenciadas.

10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en los predios con nomenclatura Carrera 26C Bis No. 72F-03 Sur, Carrera 26C Bis No. 72F-09 Sur y Carrera 26C Bis No. 72F-15 Sur del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 92 del 17 de Enero del 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponden a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar todas las acciones necesarias desde su competencia, a fin de que se acate la recomendación de restricción de uso del carril Occidental con sentido Norte-Sur de la Carrera 26C Bis a la altura del predio con nomenclatura Carrera 26C Bis No. 72F-09 Sur, en una longitud de 20 metros lineales; de igual forma la restricción total del sendero peatonal en escalinatas que da acceso a las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Carrera 26C Bis No. 72F-03 Sur, Carrera 26C Bis No. 72F-09 Sur y Carrera 26C Bis No. 72F-15 Sur del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad y transitabilidad de los mimos, mediante la implementación de las medidas de estabilización y protección para el talud de corte realizado para el emplazamiento de los dos senderos peatonales en comento.

DI-6101

↑ Página 9 de 11 ^{TD}

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar todas las acciones administrativas a que haya lugar desde su competencia para identificar al responsable y/o responsables de implementar las medidas necesarias que permitan garantizar la estabilidad del talud de corte vial localizado hacia el costado Oriental del predio con nomenclatura Carrera 26C Bis No. 72F-09, del Barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar. Así mismo se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar identificar el responsable de implementar las medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos, a fin de garantizar la funcionalidad y transitabilidad tanto de la vía correspondiente a la Carrera 26C Bis como del sendero peatonal en comento que da acceso a las tres viviendas emplazadas en la parte alta de dicho talud de corte.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los los predios con nomenclatura Carrera 26C Bis No. 72F-03 Sur, Carrera 26C Bis No. 72F-09 Sur y Carrera 26C Bis No. 72F-15 Sur del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable y/o responsables de los predios en comento implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas, acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 92 del 17 de Enero del 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y al Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, adelantar las acciones administrativas pertinentes con el fin de establecer el responsable y/o responsables de realizar las actividades de mantenimiento de la vía correspondiente a la Carrera 26C Bis a la altura del predio con nomenclatura Carrera 26C Bis No. 72F-09 Sur, del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el ánimo de detener el avance en el deterioro evidenciado en la estructura del pavimento y así garantizar la funcionalidad, la transitabilidad y la estabilidad la vía en mención.
- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar y a los habitantes del sector evaluado, realizar un monitoreo frecuente al talud de corte localizado hacia el costado Oriental del predio con nomenclatura Carrera 26C Bis No. 72F-09 Sur del Barrio Bella Flor de la Localidad de Ciudad Bolívar; lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones que se puedan presentar en las viviendas y demás equipamientos públicos y privados aledaños a la zona donde se pueden llegar a presentar nuevos desprendimientos de material ante un avance retrogresivo del proceso de remoción en masa de carácter local identificado, e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE	OSCAR EMILIO HERNANDEZ CORDOBA	 Elaboró
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESP. VIAS	
MATRÍCULA	25202-103045 CND	
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA	 Revisó
PROFESIÓN	INGENIERO MINAS. - ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	25218-75094 CND	
 Vo. Bo. ING. DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ SUBDIRECTOR EMERGENCIAS		